



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

ANUNCIO. Delegación de las competencias y funciones propias de la Alcaldía durante el período de ausencia en la Segunda Teniente de Alcalde.

Encontrándome ausente del término municipal en el período del 28 de marzo al 8 de abril de 2018 inclusive.

Visto lo dispuesto por los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por R.D. 2568/86, y el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme al decreto de Delegación n.º 152/2015 de fecha 15 de junio de 2015 (BOPA n.º 141).

RESUELVO

Primero.—Delegar las competencias y funciones propias de la Alcaldía durante el período de ausencia en la Segunda Teniente de Alcalde D.ª Marta Menéndez González.

Segundo.—Remítase este Decreto al *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y dese cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispuso la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Candamo, en el lugar y fecha que se indican, de todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

En Candamo, a 21 de marzo de 2018.—La Alcaldesa.—El Secretario Acctal.—Cód. 2018-03122.